REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA DESPACHO Nº 4 en su oficio Nº 237/2018-0043 del 10 de febrero del año que avanza (2022) librado dentro del proceso investigación disciplinaria Rdo 2018-0043 (Ao) demandante OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra el Dr. RODRIGO LEON ARRUBLA CANO MP: YIRA LUCIA OLARTE AVILA, el juzgado DISPONE OFICIAR a dicha comisión disciplinaria informándole que con relación al proceso Ejecutivo que por ante este despacho judicial se adelanta bajo el radicado 2003-0138 el Dr. RODRIGO LEON ARRUBLA CANO obro como apoderado judicial de la demandante FONDO NACIONAL DE AHORRO. Posteriormente el FONDO NACIONAL DE AHORRO confirió nuevo poder a la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMNISTRADORA DE CARTERA CAC ABOGADOS LTDA quien solicito el desarchivo del expediente para su revisión, quien posteriormente presento renuncia al poder. En cuanto a la entrega de títulos judiciales al Dr. RODRIGO LEON ARRUBLA CANO solo consta entrega en el expediente de los siguientes valores: $1.314.00 según folios 172; $440.000 según folios 199 y $17.271.955 según folios 231. No obstante igual le remitimos informe expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que da cuenta de los títulos judiciales que fueron consignados en ese proceso y cobrados por ante esa entidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario